



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, veintitres (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO COLOMBIA
APODERADO	RUTH CRIADO ROJAS
DEMANDADO	JOSE GRATINIANO ASCANIO
RADICADO	202100093
PROVIDENCIA	AUTO/TERMINACION DE PROCESO

La Doctora RUTH CRIADO ROJAS, obrando como apoderado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, seguido en contra de JOSE GRATINIANO ASCANIO CONTRERAS, mediante escrito que antecede solicita la terminación del mismo, por pago total de la obligación.

Conforme a lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la petición es procedente, y, en consecuencia, se,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, de conformidad a la solicitud presentada por la doctora RUTH CRIADO ROJAS.
2. Cancelar el título base de la ejecución.
3. Ordenar el desglose del título valor sin nota de cancelación y hágase entrega del mismo a la parte ejecutante.
4. Levantar la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes y/o de ahorros, que posean los demandados en la entidad CREDISERVIR. Ofíciase
5. Archivar el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


FREDDY ALONSO MELO CRIADO